



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0200-2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 31 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1150-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de Contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) PARA LA MDPP, por el valor estimado de S/. 142,500.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 021-2023-CS/MDPP – 2, bajo la modalidad de suma alzada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 105-2023-GPVYDS/MDPP la Gerencia Participación Vecinal y Desarrollo Social, el MEMORANDUM N° 408-2023-SGREC-GAT/MDPP la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, el MEMORANDUM N° 253-2023-GS-MDPP la Gerencia Salud y el MEMORANDO N° 178-2023/SGSYG-GDU-MDPP la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, dichas unidades orgánicas manifiestan la necesidad de requerir el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) para la MDPP;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 01687-2023-OGPPI/MDPP de fecha 01 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1152, por el valor estimado de S/. 227,700.00 (Doscientos Veinte y Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles) para el proceso de selección AS N° 021-2023-CS-MDPP-1: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) PARA LA MDPP, para llevar a cabo el referido procedimiento de selección, mediante adjudicación simplificada, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, el presente procedimiento de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2023-GM/MDPP de fecha 20 de julio del 2023;

Que, el 16 de agosto de 2023 el presidente del comité de selección declaró desierto el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDPP-1, debido a la inexistencia de ofertas, en amparo del ARTICULO 65 DECLARACION DE DESIERTO del reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante INFORME N° 002-2023-CS-MDPP el presidente del comité de selección informo a la OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACION Y FINANZAS sobre estado del procedimiento de selección que se declaró desierto la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDPP-1, a fin que sea informado





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0200-2023-OGAF/MDPP**

a la unidad orgánica con el fin que evalúen el requerimiento y realice la sugerencia de persistir la necesidad se realice la segunda convocatoria;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 695-223-SGREC-GAT/MDPP la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, MEMORANDUM N° 303-2023/SGSYG-GDU-MDPP de la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, MEMORANDUM N° 459-2023-GS-MDPP de la Gerencia de Salud, informan que persiste la necesidad, por lo cual el trámite a seguir es realizar la segunda convocatoria correspondiente al proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS-MDPP-2 para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) PARA LA MDPP, por el valor estimado de S/ 142,500.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1150-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 31 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) PARA LA MDPP, por el valor estimado de S/. 142,500.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles)., correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 021-2023-CS/MDPP – 2, bajo la modalidad de suma alzada, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS (MINIVANS) PARA LA MDPP, por el valor estimado de S/. 142,500.00 (Ciento cuarenta y dos



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0200-2023-OGAF/MDPP**

mil quinientos con 00/100 soles), correspondiéndole su tipo de proceso Adjudicación Simplificada N° 021-2023-CS/MDPP – 2, bajo la modalidad de suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
*Lic. Zaida Lisette Castilla Aquino*  
LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

